



emuvijesa

INFORME CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO DE OFICINAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA), SITO EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.- (EXPTE: EMUVIJESA/PAS/1/2021)

El expediente de contratación viene determinado con motivo de la necesidad de la prestación de servicio de limpieza del edificio propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, donde actualmente tiene fijado su domicilio social y oficinas, centro de sus propias actividades y de otras ejercidas por diferentes delegaciones municipales.

La necesidad de contratación se circunscribe a que el próximo 31 de mayo de 2021, finaliza la prórroga del contrato del servicio de limpieza del edificio citado propiedad de EMUVIJESA, la insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación del servicio indicado a fin de mantenerlo en un estado higiénico, de pulcritud, limpieza y salubridad para garantizar que se puedan desarrollar las actividades laborales y administrativas de las dependencias que lo integran. De conformidad con la normativa legal aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), no se procederá a la división en lotes del objeto del contrato, dado que por su propia naturaleza el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

CPV: 90919200-: Servicios de limpieza de oficinas.

El objeto del contrato, régimen jurídico, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, las condiciones de ejecución del contrato, condiciones del mismo, el procedimiento de contratación, requisitos de los licitadores y demás, figuran pormenorizadamente en los Pliegos de cláusulas o condiciones administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, elaborados, respectivamente, por Secretaría Técnica y por Departamento Comercial de la empresa.

Dichos Pliegos, se ajustan en su contenido a los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Se ha optado, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación mediante el denominado procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendándose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo (ninguno valorable mediante juicio de valor)

Si bien, para este tipo de procedimiento (abierto simplificado) desde el 9 de octubre de 2018, a tenor del artículo 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la correspondiente Comunidad Autónoma, a tenor de las recomendaciones emitidas al respecto, por Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y, en el mismo sentido, por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, con fechas 24 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, del presente año, y por las razones expuestas en las mismas, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizan en la forma establecida en la Ley con carácter general, por lo que no es exigible el requisito de inscripción en dichos Registros.



emuvijesa

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de 46.320,00 EUROS, más IVA (21%), lo que supone un presupuesto global de licitación (IVA incluido) de 56.047,20 EUROS. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas que no superen el presupuesto de licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, artículos 100, 101, 102 y concordantes, **la determinación del presupuesto de licitación** se ha realizado teniendo en cuenta los costes laborales conforme a Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la Provincia de Cádiz, suscrito el 16 de agosto de 2017 (BOP 3 de noviembre de 2017), y la información sobre el personal afectado por la subrogación (con sus costes de antigüedad y demás pluses personales), según ha sido facilitada por la actual empresa adjudicataria del servicio (FISSA FINALIDAD SOCIAL S.A.), que se acompaña como documentación complementaria a este pliego, formando parte del mismo a todos los efectos. Igualmente se incluyen otros costes directos requeridos para la ejecución del contrato (productos de limpieza, productos y materiales de higiene conforme exigencias de pliego de prescripciones técnicas) y costes indirectos o gastos generales y beneficio industrial, todo ello conforme a anteriores licitaciones y contrato sobre el mismo objeto adjudicado anteriormente. A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores, se ha aplicado el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo actual del 21%.

Desglose del presupuesto base de licitación:

a) Costes salariales

a.1. Los costes conforme jornada, convenio colectivo y **derivados de la obligación de subrogación** en función de antigüedades y complementos personales consolidados, en base a información facilitada por la actual empresa adjudicataria (FISSA FINALIDAD SOCIAL S.A.)

Se estiman en 27.955,82€

a.2. Otros costes salariales (costes para cubrir las vacaciones del personal a subrogar y por cotizaciones empresariales a la Seguridad Social)

Se estiman:

-Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social: 9.784,53€

-Coste de sustitución de vacaciones del personal a subrogar: 3.133,87€

Por ello el total de costes salariales asciende a la cantidad de 40.874,22€

Todo ello, en base a Convenio colectivo de aplicación reseñado y a información facilitada por la mencionada actual empresa adjudicataria, que se acompaña como documento complementario de este pliego, donde se determina desglosado la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada laboral (en horas semanales), costes de seguridad social, de vacaciones y si el empleado es hombre o mujer.

b) Otros costes directos requeridos para la ejecución del contrato (materiales, productos y utensilios de limpieza, productos y materiales de higiene, incluidos unidades higiénicas sanitarias en cada uno de los servicios femeninos...) y costes indirectos o gastos generales y beneficio del adjudicatario, todo ello conforme a anteriores licitaciones y contrato sobre el mismo objeto adjudicado anteriormente. Se estiman en 5.445,78€.

d) A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores (46.320,00€) hay que añadir el Impuesto sobre el valor Añadido, actualmente al tipo del 21%, esto es, 9.727,20€.



emuvijesa

Lo que supone que el **presupuesto base de licitación (IVA incluido) ascienda a la cantidad de 56.047,20€.**

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años (incluido período inicial).

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 138.960,00€. El resultado deviene (cantidades sin IVA) de presupuesto máximo anual (46.320,00€) multiplicado por duración total del contrato (3 años incluidas eventuales prórrogas), lo que totaliza **138.960,00€**. A lo efectos pertinentes se especifica que no se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

Las ofertas presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los referidos criterios y que será resultado de la aplicación de las fórmulas que se establecen.

Resultará la mejor oferta la que obtenga la mayor puntuación que será la que represente, conforme a este Pliego y al Prescripciones Técnicas, la mejor relación calidad-precio.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA (Máximo 100 puntos)

1.- Proposición económica. Hasta 65 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

La máxima puntuación (65 puntos) se otorgará al mejor precio ofertado (más bajo), y las demás se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{65 \times \text{Oferta más baja}}{\text{Oferta del licitador}}$$

Siendo: P: puntuación obtenida (con dos decimales sin redondeo)

2.- En relación a otras circunstancias y servicios de la contratación. Hasta 35 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

1.- Por el establecimiento, sin coste adicional, de un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón, incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.	5 puntos
2.- Por la puesta a disposición de servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. Para poder baremar este apartado, deberá estar inscrito, por sí mismo o través de medios externos, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, aportando documentación tal como se recoge en apartado 8.3 de este pliego, incluida necesariamente en sobre (archivo electrónico) con la oferta.	5 puntos



emuvijesa

3.- Por la oferta, sin coste adicional, de bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a razón de 0,1 puntos por hora anual ofrecida sin coste adicional, hasta un máximo de 40 horas.	Hasta 4 puntos
4.- Por disponer, sin coste adicional, de un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.	6 puntos
5.- Por colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.	8 puntos
6.- Por colocación, llenado y mantenimiento continuo de dispensadores murales fijos (al menos 10) de gel hidroalcohólico con capacidad individual de 1 litro.	7 puntos

La publicidad a la que debe someterse, es en el perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cuanto al Órgano de Contratación, para el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 61 de LCSP, es el Gerente de la sociedad (don Antonio Sánchez Mato) en uso de apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración, elevado a público mediante escritura otorgada el día 22 de mayo de 2019, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, número 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2.293, folio 218, Hoja CA-2139.

Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de 2021


Juan Ignacio Bitaubé Cortés
Jefe Servicio Secretaría Técnica


emuvijesa


Manuel Lucena Soto
Jefe Departamento Comercial